

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 1176/2019 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T, mediante Resolución Interna N° 051-2023 solicita la designación interina del Señor JUAN MARCELO IÑIGO, en un Cargo (774) como "Preceptor" (Turno Tarde) del Ciclo Básico y Superior, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario dar continuidad a las funciones del Cargo de Preceptor.

Que la Dirección de la Institución se encuentra trabajando con la regularización de la situación Académica de los docentes de la Institución (Resolución N° 2031/2022 de HCS).

Que hasta tanto se concrete la misma, es necesario designar interinamente al Profesor JUAN MARCELO IÑIGO para dar continuidad a sus funciones.

Que a fojas 25 a 28 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir las presentes horas.

Por ello;

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Designar al Señor **JUAN MARCELO IÑIGO**, D.N.I. N° 30.497.540, como Docente Interino en un Cargo (774) de "Preceptor" (Turno Tarde) del Ciclo Básico y Superior de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que, si dentro de dicho período el Cargo se cubren por Evaluación Académica de Regularización, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º. - El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T. queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T.

VD

RESOLUCION RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI- RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA- SECRETARIA ACADÉMICA UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 462 / 2023**

## Hoja de firmas